

ESTADO No. 49

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 de Agosto del 2014:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	MA6-09251	OSCAR JAVIER PUELLO NORIEGA	01/07/2014	669	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 10 de marzo del 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	HF7-141	ALFAGRES S.A.	04/08/2014	844	APROBAR, los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al primer y segundo trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 0625 de 31 de julio de 2014. NO APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2013, de conformidad con el concepto técnico N° 0625 de 31 de julio de 2014. NO APROBAR, los FBM semestral del 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 0625 de 31 de julio de 2014. NO APROBAR póliza minero-ambiental N°01DL014358, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 0625 de 31 de julio de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de Producción y Liquidación de regalías, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2011, y del tercer y cuarto trimestre del año 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 0625 de 31 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección de los Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014; allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no superior a los noventa (90) días, de conformidad con el concepto técnico N° 0625 de 31 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección de la póliza minero-ambiental N°01DL014358, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue pago de la tarifa de fiscalización por valor de Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuatro pesos m/cte (\$895.804), de conformidad con el concepto técnico N°325 del 5 de mayo de 2014 y N° 0625 de 31 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6560 de fecha 24 de diciembre de 2013 y del concepto técnico N° 0625 de 31 de julio de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	GIT-082	FUNDACION ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J	05/08/2014	845	APROBAR los formularios de las regalías correspondiente al IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013; I trimestre de 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000637 del 01 de agosto del 2014 APROBAR el FBM semestral de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000637 del 01 de agosto del 2014 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue CERTIFICACIÓN DE QUE CUENTA CON SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD; FBM SEMESTRAL 2009, 2010, 2011 de conformidad con lo establecido informe de fiscalización integral No. 7802 del 29 de enero del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración de regalías con su respectivo comprobantes de pago correspondientes al segundo trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 7802 del 29 de enero del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control realizada el día 20 de diciembre del 2013, concepto técnico No000637 del 01 de agosto del 2014
4	CONTRATO DE CONCESION	0-526	JOAQUÍN DAVID BUILES ÁLVAREZ	05/08/2014	846	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 0-526 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago de las Regalías correspondientes al primer

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						(I) y segundo (II) trimestre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-526, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2014, de conformidad concepto técnico 000590 del 21 de julio del 2014; , Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-526, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de enero de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	FIN-102	CEMENTOS ARGOS S.A	05/08/2014	847	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 7111 del 24 de febrero del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control realizada el día 12 de febrero del 2014
6	CONTRATO DE CONCESION	FL3-082	GRES CARIBE S.A	05/08/2014	848	APROBAR el pago de regalías del primer (I) trimestre del 2013 de conformidad al concepto técnico N° 0006161 del 29 de julio del 2014 APROBAR el pago de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014 de conformidad al concepto técnico N° 0006161 del 29 de julio del 2014 APROBAR el Formato Básico Mineros-FBM anual del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 0006161 del 29 de julio del 2014 APROBAR la póliza minero ambiental N° 85-44-101055593 con una vigencia hasta el 27 de abril de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 0006161 del 29 de julio del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No FL3-082, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, debido a que El titular carece de algunos elementos de Seguridad e Higiene Minera, o de Salud Ocupacional incumpliendo aspectos importantes de acuerdo a la reglamentación existente para este tipo de actividad, así mismo para que se lleven registros e informes de los accidentes e incidentes ocurridos a causa de los trabajos, de conformidad al informe de fiscalización integral del 20 de junio del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de junio de 2014, y del concepto técnico N° 0006161 del 29 de julio del 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08119	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	05/08/2014	849	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2014; MEJORE LAS CONDICIONES DE LAS VÍAS IMPLEMENTANDO LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PERIMETRALES Y BERMAS DE SEGURIDAD; de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral No. 5461 del 27 de febrero del 2014, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5461 del 27 de febrero del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control realizada el día 25 de febrero del 2014
8	CONTRATO DE CONCESION	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	05/08/2014	850	APROBAR el formulario de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2013 y el primer (I) trimestre del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000466 del 13 de junio del 2014. APROBAR el pago del canon correspondiente a la primera (I) segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje de conformidad al concepto técnico N° 000466 del 13 de junio del 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM semestrales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y los FBM anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus planos de labores, de conformidad al concepto técnico N° 000466 del 13 de junio del 2014. APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-44-101057983 de conformidad al concepto técnico N° 000466 del 13 de junio del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-574, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2013, por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de enero de 2014, y del concepto técnico N° 000466 del 13 de junio del 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	IE7-08001	PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA	05/08/2014	851	APROBAR el formulario de declaración de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2013; y del primer (I) trimestre del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000595 del 22 de julio del 2014. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM semestrales del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y el anual del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000595 del 22 de julio del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No IE7-08001 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato básico minero-FBM-semestral del 2014; y la corrección de los Formatos Básico Minero-FBM semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y los anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						al concepto técnico N° 000595 del 22 de julio del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. IE7-08001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2014, por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de Enero de 2014, y de los conceptos técnicos N° 000530 del 04 de julio del 2014; y N° 000595 del 22 de julio del 2014
10	CONTRATO DE CONCESION	IFD-11271	TESORO MINNIG COMPANY S.A.S.	06/08/2017	852	Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 2 del 11 de marzo de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	HFK-111	CINYMAG LTDA, LUIS JOSE CANEDO MARTINEZ, RAFAEL ERAUS DAZA RODRIGUEZ	06/08/2017	853	NO APROBAR el FBM anual del año 2013, de conformidad con lo señalado en concepto técnico N° 643 de 04 de agosto de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a Formato Básico Minero – FBM anual de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión N° HFK-111 que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región. Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 6692 del 27 de noviembre de 2013 y del concepto técnico N° 643 de 04 de agosto de 2014.
12	CONTRATO DE CONCESION	19812	ARCILLAS Y ARENAS	06/08/2017	854	APROBAR el pago de las regalías de segundo trimestre de 2014, de conformidad con el Concepto técnico PARC N°0635 de 01 de agosto de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 19812, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 allegue correcciones al FBM anual de 2014, con su correspondiente plano de avance, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

					Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con el programa de trabajos e inversiones (PTI) aprobado y Viabilidad Ambiental, por lo tanto se ordena suspender actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular de la licencia de explotación No. 19812 cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6624 de fecha 16 de enero de 2014 y concepto técnico PARC N°0635 de 01 de agosto de 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	0575	ANFRES DOMINGO CASTRO PEREZ	06/08/2017	855

APROBAR el pago del canon de la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad al concepto técnico N° 000229 del 27 de marzo del 2014.

NO APROBAR el pago del canon de la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 000229 del 27 de marzo del 2014.

NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-44101057592 con vigencia hasta el 2 de mayo del 2015, de conformidad al concepto técnico N° 000551 del 10 de julio del 2014

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 0-575 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago correspondiente al segundo (II) año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$ 901.805.78), y al tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$ 954.169,79), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad al concepto técnico N° 000295 del 24 de abril del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **–AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-575, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014, por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. 0-575 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la póliza minero ambiental N° 75-44101057592 con vigencia hasta el 2 de mayo del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 000229 del 27 de marzo del 2014; N° 000551 del 10 de julio del 2014, y al informe de fiscalización integral del 13 de enero del 2014.
14	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	CBN-113	ABELARDO JOSE MEJIA ALIAN	08/08/2014	856	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de Marzo de 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 24 de febrero del 2014.
15	CONTRATO DE CONCESION	IH6-15491-Z2	PROMOTORA MONTECARLO VIA S.A	08/08/2014	857	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de Enero de 2014.
16	CONTRATO DE CONCESION	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	08/08/2014	858	APROBAR los pagos faltantes de los cánones correspondientes a la cuarta (IV), y quinta (V) anualidad de la etapa de exploración, y a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014. APROBAR las regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014. APROBAR las regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014. APROBAR los Formatos Básicos-FBM anuales de 2008, 2006, 2007, y 2013 de conformidad al concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014. NO APROBAR los formatos básicos mineros FBM semestrales de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y los anuales del 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012; de conformidad al concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014. APROBAR la modificación del PTO de conformidad al concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 0-178 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue los formularios de declaración, liquidación y pago de Regalías del segundo (II) trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-178, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral del 2014, y la corrección de los Formatos Básicos mineros-FBM semestrales de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y los anuales del 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012; de conformidad concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de Febrero de 2014, y al concepto técnico N° 000605 del 25 de julio del 2014
17	CONTRATO DE CONCESION	IDJ-15391	JOVANY ORTEGON Y GERSON MEJIA	08/08/2014	859	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No.IDJ-15391, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras - PTO, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 28 de febrero del 2014 y concepto técnico No. 272 del 19 de diciembre del 2013 por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No.IDJ-15391, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo por medio del cual se otorga la viabilidad ambiental al proyecto minero o el certificado del estado del trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 28 de febrero del 2014 y concepto técnico No. 272 del 19 de diciembre del 2013 para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No.IDJ-15391, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes semestral y anual 2013, semestral 2014 con sus respectivos planos de labores, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 28 de febrero del 2014 y concepto técnico No. 272 del 19 de diciembre del 2013 por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de Febrero de 2014 e informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera del 30 de enero del 2014.



18	CONTRATO DE CONCESION	0-303	ASOMICOSCA S.A.S	08/08/2014	860	APROBAR las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013; y primer (I), y segundo (II) trimestre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000659 del 08 de agosto del 2014. APROBAR el Formato Básicos Minero-FBM- semestral del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000659 del 08 de agosto del 2014. APROBAR la póliza minero ambiental No 425-46-994000000029 con vigencia hasta el 14 de septiembre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000659 del 08 de agosto del 2014. NO APROBAR los formatos básicos mineros- FBM semestrales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013; y los anuales del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000659 del 08 de agosto del 2014. Requerimientos: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-303, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2012; y la corrección de formatos básicos mineros- FBM semestrales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013; y los anuales del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000659 del 08 de agosto del 2014., y Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de febrero de 2014; y del concepto técnico N° 000659 del 08 de agosto del 2014.
19	CONTRATO DE CONCESION	IKJ-15271	GEOCOSTA LTDA	12/08/2014	861	INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto de tramite N° 141 del 13 de febrero de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 02 radicado el 20 de Junio de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 28 de noviembre de 2013.
20	CONTRATO DE CONCESION	0-275	MALVÍS MABEL MORALES JIMÉNEZ	12/08/2014	862	INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades de fecha 11 de septiembre del 2013, debe comprobar ante la autoridad minera nacional las circunstancias transitorias de orden técnico o económico, no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores de explotación.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Requerir al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional las circunstancias transitorias de orden técnico o económico no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores de explotación, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, radicada el 11 de septiembre de 2013, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013 y primer y segundo trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas; al titular del contrato de Concesión para que allegue el pago del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013 y primer y segundo trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 02 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control y del Concepto técnico N° 203 del 19 de marzo de 2014.
21	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CALAFAS RIVAS	12/08/2014	863	NO SE APRUEBA técnicamente la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000653 del 6 de agosto del 2014 NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 85-44-101055781, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000653 del 6 de agosto del 2014 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue la modificación al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001; Licencia Ambiental o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000653 del 6 de agosto del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 85-44-101055781 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 14 de mayo del 2014 hasta el 14 de mayo del 2015 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000653 del 6 de agosto del 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral del año 2014 por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente. Córrase traslado del concepto técnico No. concepto técnico No. 000653 del 6 de agosto del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
22	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800357X	ORLANDO HURTADO RINCÓN – EMIDIA ALEJANDRA SIERRA – GERSSON MEJIS GONZALEZ	12/08/2014	864	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago el pago del Canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad del periodo de exploración por un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Seis Pesos m/cte (\$16.403.706); el pago del Canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad del periodo de exploración por un valor de Diecisiete Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos m/cte (\$17.063.675); el pago del Canon superficiario correspondiente a la primera anualidad del periodo de Construcción y Montaje por un valor de Diecisiete Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos m/cte (\$17.830.744), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa de interés del 1% mensual de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000576 del 17 de julio del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2010, 2011, 2012, 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014; PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO, LICENCIA AMBIENTAL de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de enero del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 09 de agosto del 2012, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 18 de octubre del 2013 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control de fecha 28 de septiembre del 2013, asimismo el informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 19 de febrero de 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 29 de enero del 2014 y concepto técnico No. 000576 del 17 de julio del 2014.
23	CONTRATO DE CONCESION	IGI-16231X-Z1	JESÚS MARÍA ARROYAVE ARBOLEDA	12/08/2014	865	CORRER TRASLADO a las Alcaldías Municipales de Barranco de Loba y San Martin de Loba de la resolución N° 114 del 23 de julio de 2010, inscrita en RMN el 27 de marzo de 2014 y del presente acto administrativo, para lo de sus competencias y fines pertinentes. PROGRAMAR Visita de recibo de área al título N° IGI-16231X-Z1. CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral N° 2 del informe de inspección técnica de visita realizada el 04 de febrero de 2014
24	CONTRATO DE CONCESION	0-439	LACC MINERALS S.A.S	12/08/2014	866	NO APROBAR la póliza No. 520-46-994000000618 según lo expuesto en el punto 2.1 del concepto técnico GSC-ZN 193 de fecha 26 de mayo del 2014. ACEPTAR Y APROBAR los formularios de declaración de regalías del IV trimestre del año 2013 y el I trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000411 del 29 de mayo del 2014 ACEPTAR Y APROBAR El FBM semestral del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, además del FBM anual del año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000411 del 29 de mayo del 2014 e Informe Fiscalización Integral del 20 de febrero del 2014. NO ACEPTAR Y NO APROBAR el FBM anual del año 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000411 del 29 de mayo del 2014 NO SE APRUEBA la información allegada de la modificación del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000411 del 29 de mayo del 2014 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-439 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del FBM anual del 2013; corrección de la póliza minero ambiental No. 520-46-994000000618, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000411 del 29 de mayo del 2014, por lo tanto se le concede un término de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-439 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aplique el programa de salud ocupacional destinado a la prevención de los riesgos profesionales, salud e integridad de los trabajadores, específicamente, en la adecuación de las instalaciones sanitarias; Certificado de que se cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero, FBM semestral del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de febrero del 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir al titular del contrato de concesión No. 0-439, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional las circunstancias transitorias de orden técnico o económico no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores de explotación, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato objeto de la concesión, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. Correr Traslado del informe de fiscalización integral radicado el 20 de febrero de 2014, e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 18 de febrero del 2014, Concepto Técnico GSC –ZN 193 de fecha 26 de mayo de 2014, concepto técnico No. 000411 del 29 de mayo del 2014
25	CONTRATO DE CONCESION	JJN-14351	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC, HECTOR ALFONSO ACEVEDO, C.I URAGOLD CORP S.A.	12/08/2014	867	CONCEDER al titular un término adicional de 15 días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que allegue la Póliza minero ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este documento, so pena de continuar con el trámite de caducidad del contrato. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el desistimiento a la renuncia al contrato de concesión minera No.JJN-14351, radicado el 28 de marzo de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 2 de fecha 13 de febrero de 2014.
26	CONTRATO DE CONCESION	KAF-09341	ASOMINSUL	12/08/2014	868	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						INFORMAR al titular que NO podrá adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la Viabilidad Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región. Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 2 de fecha 13 de febrero de 2014.
27	CONTRATO DE CONCESION	JLG-11321	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	12/08/2014	869	NO APROBAR el Plan de Trabajos y Obras- PTO, de conformidad con las indicaciones señaladas en el numeral 2 del Concepto Técnico N°0608 de 25 de julio de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección al Plan de Trabajos y Obras- PTO, de conformidad con las indicaciones señaladas en el numeral 2 del Concepto Técnico N°0608 de 25 de julio de 2014, so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular que NO podrá adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 2 de fecha 10 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico N°0608 de 25 de julio de 2014.
28	CONTRATO DE CONCESION	0-250	ASOCIACION DE MINEROS MINAS LAS MARIAS	14/08/2014	870	NO ACEPTAR Y NO APROBAR el FBM semestral del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, además el FBM anual del año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000670 del 11 de agosto del 2014. NO SE APRUEBA la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000670 del 11 de agosto del 2014. APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-44-101056691 hasta el 29 de septiembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000438 del 05 de junio del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue CORRECCION FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, ADEMÁS EL FBM ANUAL DEL AÑO 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000670 del 11 de agosto del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje ni de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente Córrase traslado del concepto técnico No. 000438 del 05 de junio del 2014 y concepto técnico No. 000670 del 11 de agosto del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
29	CONTRATO DE CONCESION	JGN-10032X	PACIFIC STONE TECH IN COLOMBIA	14/08/2014	871	APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000674 del 12 de agosto del 2014. Córrase traslado del concepto técnico No. 000674 del 12 de agosto del 2014 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 15 de Agosto del 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*